

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente la existencia de la viruela ovina, en el término municipal de Villafruela, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: La Corraliza del Monte.

Zona que se declara neutra: Una faja de 200 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Todo el término municipal.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XXXV del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas, deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 28 de septiembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiem-

bre de 1933, para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad carbunco sintomático, en el término municipal de Neila, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 150 del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 28 de septiembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Cédulas personales.

• La Comisión gestora, en sesión celebrada el día 1.º del actual, acordó abrir el día 5 del presente el período voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales en todos los Ayuntamientos de la provincia, salvo en el de Tórtoles de Esgueva, por plazo de dos meses, que terminará el día 4 del próximo mes de diciembre. Sin solicitarlo previamente de esta Corporación, en ningún caso podrá ser ampliado por los Ayuntamientos el plazo antes dicho.

Se recuerda a los Sres. Alcaldes, Secretarios y Recaudadores del impuesto nombrados por los respectivos Ayunta-

mientos, el cumplimiento de las instrucciones insertas en el BOLETIN OFICIAL número 207, correspondiente al día 6 de septiembre último, y a los contribuyentes, que incurren en apremio si no se proveen de su cédula, en el plazo al principio mencionado.

Burgos 2 de octubre de 1934.—El Presidente, Manuel Ruera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

Citación.

Moguier Luis, de 38 años de edad, casado, natural de Lillie, (Francia), propietario del coche Citroen 8287 A 2 Francia, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de ser oído como presunto inculpaado en la causa número 83 de 1934 sobre lesiones, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Mérida.

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de oficio sobre prevención de abintestato, por fallecimiento de D.ª Marta Santamaría, natural de Burgos, soltera, de ochenta y cuatro años de edad, la cual falleció en esta ciudad, de donde era vecina, el día 7 de abril

de 1933, y se llama por el presente a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar; haciéndose constar que este es segundo llamamiento y que durante el término fijado en los primeros edictos no se ha presentado ni comparecido ninguna persona que se crea con derecho a dicha herencia.

• Dado en Mérida a veinte y cuatro de septiembre de 1934.—El Juez, Adrian Moreno Cuesta.—El Secretario Judicial, N. N.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Belorado.

Formado y aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, Patrono de la Fundación, el presupuesto ordinario del Hospital municipal de la Misericordia para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de dicho Patronato, durante el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse contra él las reclamaciones que procediesen, no admitiéndose ninguna pasado dicho plazo, por tenerse que elevar dicho presupuesto a la sanción de la Superioridad.

Belorado 24 de septiembre de 1934.—El Alcalde-Presidente, Agustín Ruiz.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Convocatoria a los pueblos del partido.

Para examinar y aprobar, si procediere, las cuentas de atenciones carcelarias del año 1933, y para for-

mar el presupuesto de ingresos y gastos ordinarios para el ejercicio de 1935, se invita a todos los Ayuntamientos de este distrito a que manden un representante, debidamente autorizado, a la reunión que tendrá lugar en esta sala capitular, a las once de la mañana del día 1 de noviembre próximo; advirtiéndose que, no siendo preceptiva en estos casos, segunda convocatoria, la sesión se celebrará cualquiera que sea el número de Comisionados que concurran a ella.

Miranda de Ebro. 27 de septiembre de 1934.—El Alcalde, José N.

Alcaldía de Villarcayo.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1935, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Villarcayo 19 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Eliseo Cuadrao.

Alcaldía de Villafruela.

Formada la lista cobratoria para la cobranza de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el año de 1935, se halla expuesta al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y presentar las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villafruela 24 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Eustoquio Tamayo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Valdelateja.
Gumiél del Mercado.
Cascajares de Bureba.
Salinillas de Bureba.

Galbarros.
Busto de Bureba.
Belorado.

Alcaldía de Valdelateja.

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal, correspondiente el año de 1935, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos reglamentarios.

Valdelateja 27 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Abraham Santidrián.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Hontoria de Valdearados.
Villafruela.
Arauzo de Torre.
Busto de Bureba.
Cascajares de Bureba.
Salinillas de Bureba.
Galbarros.
Basconillos del Tozo.

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.

El Sr. Alcalde de este Valle, ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Vista la relación de débitos al Ayuntamiento por el concepto de contribuciones especiales sobre el aumento del valor de las fincas beneficiadas por las obras de limpieza del río Lucio y resultando que practicadas las diligencias procedentes para hacer efectiva la cantidad adeudada, no se ha podido conseguir el cobro de la misma, dentro de los plazos marcados para la cobranza voluntaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 y concordantes del Estatuto de recaudación, en su relación con el 562 del Estatuto municipal,

Declaro incursos en el apremio de único grado con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas a los referidos contribuyentes morosos y autorizo al Agente ejecutivo instructor de este procedimiento, don Luis Calderón, para que pueda penetrar en el domicilio de los deudores y practicar cuantas diligencias

sean necesarias hasta conseguir la completa realización de los débitos que se persiguen, así como para designar los testigos que deban presenciar e intervenir las diligencias de notificación y embargo necesarias.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediendo a los deudores un plazo de dos días para hacer efectivos sus descubiertos sin recargo alguno y otro de diez más para que puedan hacerlo con el 10 por 100 de recargo; notifíquese individualmente a los contribuyentes interesados, de residencia conocida, y cúmplase cuanto dispone el capítulo 5.º del título 2.º del citado Estatuto de recaudación.»

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado, advirtiendo a los interesados que pueden hacer efectivos sus descubiertos, sin recargo alguno, dentro de los dos días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el 10 por 100 de recargo en los diez días siguientes a éstos, en el domicilio del Recaudador municipal (Quintanas), de ocho a diez y seis.

Al propio tiempo se advierte a los hacendados forasteros y de paradero desconocido, incluidos en dicha relación, que si en el término de ocho días no comparecen en el expediente ejecutivo y señalan domicilio o representante, se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Relación que se cita:

Finca número 159, de Feliciano Ruiz, adeuda 10 pesetas.
Id. 182, de Venancia Millán, 10.
Id. 299, de Alejandro Amo, 15.
Id. 340, de Agustín Barriuso, 25.
Id. 347, de Dionisio Amo, 10.
Id. 370, de Agustín Barriuso, 20.
Id. 433, de Agustín Barriuso, 10.
Id. 469, de Tomás García, 15.
Id. 504, de desconocido, 4.
Id. 521, de Emilio López, 15.
Id. 527, de Agustín Barriuso, 15.
Id. 548, de Victoriano Ruiz, 15.
Id. 574, de Agustín Barriuso, 15.
Id. 600, de Pablo García, 15.
Id. 604, de Ángela Ruiz, 7'50
Id. 640, de Agustín Barriuso, 22'50.
Id. 642, de Victoriano Ruiz, 15.
Id. 643, de Fermín García, 7'50.
Valle de Valdelucio 22 de septiembre de 1934.—El Agente ejecutivo, Luis Calderón.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPañIA DE AGUAS DE BURGOS

Habiéndose acordado la distribución de un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1934 a razón de 35'00 pesetas para las acciones viejas y 28'00 pesetas para las nuevas; el pago se efectuará desde el día 15 del actual en las Oficinas de la Compañía, Plaza de Alonso Martínez, número 3, de diez de la mañana a una de la tarde, mediante la presentación del cupón número 42 de las primeras y la de los resguardos provisionales de las segundas.

Burgos 2 de octubre de 1934.—Por la Compañía de Aguas de Burgos.—El Director Gerente, Pascual Eguiagaray.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1919.

IMPOSICIONES

En libreta al . . . 3'50 por 100.
A seis meses al 3'60 por 100.
A un año al . . . 4 por 100.

1

F. URRACA OGULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

1

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consulta: De 11 a 12 y de 2 ½ a 5

Calera, 13, 3.º—Teléfono 229

1—8

El cachorro extraviado, anunciado en los números 227 y 228, no es perdiguero sino galgo podenco. Informes, Domiciano González, Hospital del Rey, casa Sr. Cameno.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1934 a 1935, en virtud de la orden aprobatoria de la 2.^a Inspección Regional Forestal de 25 del mes de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 172, correspondiente al día 27 de julio próximo pasado.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.					Tasa-	Sumas
				Número de árboles.	Número de estéreos	Pesetas.		Meses.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.	Cerda.	Pesetas	Pesetas
476	Merindad Sotoscueva.	Butrera.....	Haedo.....	80	160		Fuente el Rebollar.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, dentro de los límites siguientes: N. monte de Hornillayuso, E. línea de árboles marcados, S. camino de Linares y O. corta anterior.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	35	50	20	8		150	310
477	Idem.....	Redondo y otros.....	Cobacho.....	40	80		En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y hoja seca.....	4	100	50	50	16		490	570
478	Idem.....	Quisicedo y otros.....	La Cueva.....	140	280		En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas y hoja seca.....	4	320	230	300	110	30	1200	1480
479	Idem.....	Quintanilla Sotoscueva	La Dehesa.....	50	100		En todo el monte.—Entresaca de 25 robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas, arranque de tocones, malezas y hoja seca. — En El Machinal de la Dehesa.—Extracción de 25 metros cúbicos de piedra.....	4	180	55	90	10	30	250	350
480	Idem.....	Quintanilla Rebollar...	Idem.....	80	160		En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones, malezas y hoja seca.....	4	350	10	130	15	25	500	660
481	Idem.....	Quisicedo.....	Idem.....	»	»		»	»	225	230	140	22	25	800	800
482	Idem.....	El Rebollar.....	Idem.....	40	80		En todo el monte.—Entresaca de 12 robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y hoja seca.—Amangustillo.—Entresaca de roblicos raquiticos y mal configurados menores de 20 centímetros de diámetro.....	4	»	»	10	4	6	50	130
483	Idem.....	Villabáscones.....	Idem.....	60	120		San Félix Alacáñueva.—N. carretera de la Camera, E. río Sabas, S. fincas particulares y O. Dehesa de Quintanilla Sotoscueva.—Entresaca de roblico raquitico y mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	100	30	40	»	10	400	520
484	Idem.....	Pereda.....	Encinar.....	100	200		Los Vallejuelos.—N. Risca, E. camino, S. fincas particulares y O. corta del año anterior.—Roza de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En El Avellanar.—N. pradera, E. praderas particulares y S. y O. fincas y tierras labrantías.—Entresaca de 36 robles secos e inmaderables marcados.....	4	150	48	48	30	»	300	500
485	Idem.....	Hornillatorre y otro...	Escondrio.....	»	»		»	»	120	72	60	»	»	190	190
486	Idem.....	Quintanilla del Rebollar y otros...	Montemayor.....	100	225		En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones, malezas y hoja seca.....	4	350	100	145	30	»	900	1125
487	Idem.....	Bedón.....	Regoya y Pando.....	40	80		En Sobreñera.—N. Redondilla, E. sombrío, S. fincas labrantías y O. Dos Corrales.—Entresaca de 40 robles secos e inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	152	50	32	22	»	215	295
489	Idem.....	Cogullos.....	Rasillo y Mata.....	180	350		La Cueva.—N. corta del año anterior, E. mojonera de Ahedo Linares, S. El Calero y O. El Vallejo.—Roza de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—Las Lahadas.—N. mojonera de Villa Martín, E. mojonera de Ahedo Linares, S. camino de La Cueva y O. Vallejo.—Entresaca de 40 robles secos e inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	220	40	30	8	»	750	1100
489	Idem.....	Haedo Linares.....	Idem.....	»	»		»	»	225	35	40	10	»	650	650
490	Idem.....	La Parte y otros.....	Saval.....	60	120		En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones, malezas y hoja seca y entresaca de 28 robles y dos hayas secos e inmaderables.—El Vivero.—Extracción de diez metros cúbicos de piedra.....	4	170	40	115	18	45	400	520
491	Idem.....	Hornillayuso y otros..	Sierra y Cueto.....	30	60		Los Motecillos.—Entresaca de encina joven dejando resalvos de dos en dos metros, bajo los límites siguientes: N. camino, E. tierras labrantías y S. y O. risco.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	140	30	20	8	»	200	260

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.—(Continuación).

492	Merindad Sotoscueva	Hornillatorre	Valdearriba	»	50	100	Vallejo de Valdearriba.—N. tierras labrantías, E. Las Huertas, S. camino y O. Los Montecicos.—Entresaca de mata baja de roble y haya raquítica y mal configurada dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y roza de malezas.....	4	80	65	50	10	»	400	500
493	Idem	Redondo y otros	Valmayor	»	150	300	En todo el monte.—Entresaca de 15 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	60	80	30	»	450	750
415	Merindad Valdeporres	Brizuela	Gargantilla	»	60	120	El Rastrillo.—N. camino del Canal de la Hoz, E. fincas particulares, S. monte de Escaño y O. camino de servidumbre al monte.—Entresaca de carrascas mal configuradas y raquíticas dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	195	64	40	»	»	550	670
416	Idem	Puentedey	Paño y Rojo	»	60	120	El Rojo.—N. La Cuesta, E. La Corta, S. Sierra del Rojo y O. Tremaspeñas.—Limpia de carrasco joven y los tocones del aprovechamiento anterior....	4	200	30	100	10	»	400	520
417	Idem	Quintanabaldo	La Rad y Ladrero	»	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	115	25	30	»	»	380	480
494	Idem	Busnela	Canducios	»	»	»	»	»	80	25	80	35	»	120	120
495	Idem	Dosante	La Dehesa	»	30	60	En todo el monte.—Entresaca de roble raquítico y mal configurado menores de 20 centímetros de diámetro y dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, arranque de malezas y leñas muertas y rodadas.....	4	130	50	80	35	»	200	260
496	Idem	Rozas	Idem	»	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y hoja seca.	4	155	45	60	20	»	300	380
498	Idem	Santelices	Idem	»	40	80	Del Portillo al Picote.—N. La Cueva, E. La Peña, S. Cuesta Solana y oeste Camino del Risio.—Entresaca de roblizo raquítico y mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	95	52	30	»	»	150	230
499	Idem	Valdeporres y otros	La Engaña	»	300	450	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	250	90	90	30	»	500	950
500	Idem	Pedrosa	Esilla Quebracujos	»	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y hoja para el ganado.....	4	110	35	50	8	»	70	130
501	Idem	Idem	Ladrero	»	40	80	En todo el monte.—Roza de roblizo mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y malezas y hoja seca.....	4	110	35	50	»	»	80	160
502	Idem	Villavés	Idem	»	60	120	Cuesta Monte Linares.—Entresaca de 45 robles secos e inmaderables marcados, bajo los límites siguientes: N. monte de Quintanabaldo, E. Las Viadas, S. Terruño del Rojo y O. monte de Villabáscones.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	210	40	70	»	»	200	320
503	Idem	San Martín de las Ollas	Trassoto o Encinar	»	50	100	Trassoto.—N. tierras labrantías, E. tierras de Quintanabaldo, S. La Peña de Quintanabaldo y O. Argomedo.—Entresaca de encina raquítica y mal configurada dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	170	70	50	»	»	200	300
505	Idem	Valdeporres	Rio Nela	»	300	495	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y hoja seca.....	4	370	180	300	50	»	1000	1495
506	Idem	Idem	Rozas	»	»	»	»	»	250	80	160	25	»	300	300
507	Idem	Leva	Soto Linares	»	60	120	Laserna.—N. fincas particulares, E. Angustillo, S. Los Cabezos y O. La Hoya.—Entresaca de 30 hayas secas mal configuradas e inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	162	16	50	8	»	200	320
509	Merindad Valdivieco	Población y Arroyo	Haedo	»	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	225	15	20	20	»	280	380
512	Idem	Valdenoceda y Quintana	Arcaído y Ayuela	»	»	»	»	»	700	30	130	80	»	240	240
515	Idem	Idem	Castro y Mazorra	»	100	150	Los Castros.—Arranque de boj y otras malezas respetando el carrasco de encina.....	»	700	40	130	80	»	1100	1250
526	Idem	Valdenoceda	Trascastro	»	50	50	En todo el monte.—Arranque de boj y otras malezas respetando el carrasco de encina.....	»	700	40	130	80	»	300	350
510	Altos de Valdivielso	Haedo del Butrón	Aluengo	»	100	200	La Urría.—N. camino, E. corta anterior y S. y O. pared.—Limpia, entresaca y roza de mata baja de carrasco de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	585	50	52	18	»	603	803
511	Idem	Porquera	Idem	»	»	»	»	»	500	80	67	25	»	240	240
516	Idem	Dobro	Grande y Gredilla	»	60	90	La Nava.—Entresaca, limpia y roza de mata baja de roble y malezas.....	4	457	15	50	20	»	500	590
521	Idem	Porquera	La Nava	»	40	60	En todo el monte.—Roza de mata baja de roble y otras malezas.....	4	457	8	50	20	»	360	420
523	Idem	Escobados de Arriba y de Abajo	El Robledal	»	40	80	Los Alamos.—N. Los Jumiales, E. fincas, S. Escobados de Abajo y O. camino.—Limpia de roblizo y roza de mata baja de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	200	»	20	10	»	120	200
525	Idem	Id. y otro	El Rebollar	»	70	100	Valbodres y Valdecorrillos.—Limpia, entresaca y roza de mata baja de roble.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas....	4	300	»	40	28	»	360	460
527	Partido Sierra Tobalina	Valderrama	La Barranca	»	160	240	Hayal Grande.—N. arroyo, E. Somo, S. monte de Cascajares y O. Doce Espina.—Entresaca de haya joven, roblizo y encina dejando los mejores resalvos en cada mata.—En todo el monte.—Leñas muertas y arranque de malezas.....	4	400	100	60	60	»	720	960

(Concluirá).